

Expte 28775.-

La Plata, 6 de agosto de 1998.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

8919

ARTICULO 1°: Deróganse de la Ordenanza N° 8753, el Título V ----- (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal y el Título V de la Ordenanza Impositiva, sustituyéndose por sus homólogos del texto ordenado de la Ordenanza N° 5862 y sus modificatorias, Título V (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal y Título V de la Ordenanza Impositiva, respectivamente.

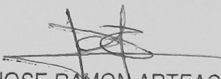
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ----- confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, de acuerdo a la modificación planteada en el Artículo 1° de la presente.

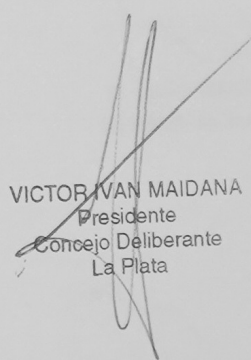
ARTICULO 3°: Extiéndase el plazo previsto en el Artículo 1° de la ----- Ordenanza N° 8845, hasta la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 4°: Instase al Departamento Ejecutivo a una perentoria ----- ejecución de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8845.

ARTICULO 5°: De forma.

UCR/PJ/43bis


JOSE RAMON ARTEAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata


VICTOR IVAN MAIDANA
Presidente
Concejo Deliberante
La Plata



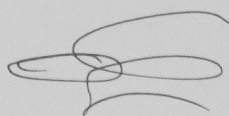
Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

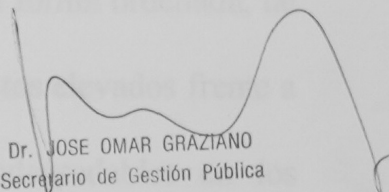



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 14 de Agosto de 1998.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (8919).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública